



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1950

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 pías
Centros oficiales.. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 5

INSERTIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Miércoles 27 de diciembre

Número 296 *

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Cédula de requerimiento

Por proveído de esta fecha, dictado en el rollo de la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Lerma, señalada con el número 48 de 1962, seguida por el delito de imprudencia, contra Manuel Baquero Arcos, hijo de Francisco y de Josefa, de 39 años de edad, casado, natural de El Coronil (Sevilla), y vecino actualmente en Francia, de profesión chófer, se ha acordado por medio de la presente, requerirle para que en el término de ocho días haga efectivas las costas del Tribunal Supremo, por importe de 885 pesetas, devengadas en el Recurso de Casación que interpuso por infracción de Ley, y sean remitidas a la Secretaría del señor Moreno de tal Alto Tribunal y cuyo número de recurso es el 30.614 de 1963.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber, que en los autos de juicio ejecutivo número 59/1970, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Julián Echevarrieta de Miguel, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Mon-

te de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos, contra, Augusto Martínez Salmerón y doña Teodora Iglesias Iglesias, casados, vecinos de Aranda de Duero, calle Pizarro número 12, sobre reclamación de 386.433,52 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, simultáneamente en este Juzgado y el de igual clase de Aranda de Duero, los bienes que a continuación se indican, con las condiciones que también se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día veintitres de enero próximo a las once de su mañana.

Bienes que se subastan:

1.º Vehículo, marca Peugeot, matrícula M-382.942.

2.º El piso primero derecha, tipo B, con entrada por el portal número siete de la casa número 7 de la casa sin número en la calle de Pizarro de esta villa. Tiene una superficie útil de sesenta y cuatro metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda derecha entrando calle ajardinada; izquierda, solar de Indalecio de las Heras y hermano; espalda, el patio y el piso tipo B, derecha con entrada por el portal número 6, y frente el patio escalera y el rellano. Le corresponde de participación en los elementos comunes un entero y setenta y seis centésimas por ciento. Inscrito al folio 141 del tomo 1.157 del archivo, libro 150, finca número 17.025.

El vehículo señalado con el bien número uno, valorado en treinta y cinco mil pesetas.

La casa, valorada en doscientas cincuenta y siete mil quinientas pesetas.

Condiciones

1.º Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º No se han presentado títulos de propiedad; por lo que no han sido suplidos los mismos previamente.

5.º En los autos en este Juzgado se encuentra la certificación en la que constan las cargas existentes sobre dicha finca, y pueden pasar a examinarla.

6.º El remate quedará en suspenso, hasta recibirse el exhorto que se librará al Juzgado de Aranda de Duero, para celebración simultánea de subasta.

Dado en Burgos a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

6.683.—463,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por haber sido habido el acusado Vivencio Bernabé Pernia, cuya busca y captura interesé en requisitorias expedidas con fecha 28 de julio pasado, en las Diligencias Preparatorias número 59-72, por estafa, y que se publicaron en este «Boletín» de 2 de agosto siguiente, se dejan sin

efecto dichas requisitorias y las órdenes que en ellas se daban a la Policía Judicial para su busca y captura.

Dado en Burgos a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 813 de 1972, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones y daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como perjudicados Víctor Tomeo Julia, de 16 años, soltero, estudiante, domiciliado en Barcelona, calle Bordeta número 13; Armando Oliveira de Jesús, de 26 años, casado, obrero, residente en Francia, 87 Avenida de Verdun, 94, Gretell, actualmente en ignorado paradero y Desiderio Garrido Garrido, de 40 años, casado, ferrallista, vecino de Rentería, calle Tomás López, número 15, 5.º, número 4; en concepto de denunciado José Tobeu Julia, de 24 años, soltero, Auxiliar de Oficina y como responsable civil subsidiario José Tomeo Rodríguez, de 54 años, casado, viajante, domiciliados estos en Barcelona, calle Bordeta número 13, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Tomeo Julia, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con lesiones y daños, a la pena de dos mil pesetas de multa, reprensión privada, suspensión por un mes del permiso de conducir y pago de costas, así como que indemnice a Desiderio Garrido en 7.870 pesetas por los daños en su automóvil y a Armando Oliveira de Jesús en la de 4.200 pesetas por igual concepto, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de José Tomeo Rodríguez.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronun-

cio, mando y firmo.—E./ Rómulo Martí. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Armando Oliveira de Jesús, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas número 729 de 1972, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se indican, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciados perjudicados Francisco Elvira Martín, de 52 años, casado, albañil, residente en Bussy Le Chateau departamento Le Marns (Francia) y Antonio Mota de Souza, de 40 años, casado, industrial, vecino de Colmeiras, Leria, Agodim (Portugal); en concepto de denunciado José Rodríguez de las Nieves, de 40 años, casado, pedrero, vecino de St. Vrain (Francia), con domicilio en 18 Rue de la Valle, todos actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Rodríguez de las Nieves, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia a la pena de tres mil pesetas de multa y pago de las costas procesales, así como que indemnice a Francisco Elvira Martín en cinco mil trescientas pesetas y a Antonio Mota de Souza en nueve mil ochocientas pesetas por los daños causados en sus respectivos vehículos, según tasación pericial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Rómulo Martí. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y pa-

ra que sirva de notificación a los perjudicados Antonio Mota de Souza y Francisco Elvira Martín y al condenado José Rodríguez de las Nieves, que se encuentran todos ellos en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Aranda de Duero

Cédula de emplazamiento

En el juicio de faltas número 113 de 1972, seguido en este Juzgado, sobre daños en accidente de circulación, contra Víctor Lozano Torrientes e Iván Breteil; y como perjudicados la empresa Pérez Torres y Compagne des Chemis de Fer Departementaux; y en virtud de apelación interpuesta por la representación de la empresa perjudicada «Pérez Torres», contra la sentencia recaída en dicho juicio; el señor Juez Comarcal tiene acordado se emplace a las partes por término de cinco días a fin de que se personen ante el señor Juez de Instrucción de este partido y hagan uso de su derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Iván Breteil, súbdito francés y la Compagne des Chemis de Fer Departementaux, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero a diez y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

En el juicio de faltas núm. 124 de 1972, sobre daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva literalmente dicen.

Sentencia.—En Castrojeriz, a 13 de diciembre de 1972.—El Sr. don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Manuel Dos Santos Silva y Félix López Ruiz, el primero domiciliado en Alemania, Nievenjeim -4041/, Neuserstr, 47 y el segundo mayor de edad, casado, técnico y vecino de Baracaldo, y

Fallo: Que debo absolver y ab-

suelvo libremente del hecho origen de las actuaciones, a Manuel Dos Santos Silva y Félix López Ruiz, reservando a ambos las acciones civiles para reclamar los perjuicios y daños derivados del accidente, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Martí.—Rubricado.— Publicada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Dos Santos Silva, del domicilio indicado, mediante su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en Castrojeriz, a 13 de diciembre de 1972.—El Secretario, Pedro Alonso.

En el juicio de faltas núm. 139 de 1972, sobre daños por imprudencia, se ha dictado la siguiente: Sentencia.—En Castrojeriz, a 13 de diciembre de 1972.—El Sr. don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra, como denunciante, el Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en diligencias previas número 358 de 1972, declaradas falta, y como denunciados Van Der Zwaan Adriaan, domiciliado en Sophika de 75-B, Rotterdam, Goutet Bernard Georges, domiciliado en Le Mans Sharte, 110 Av. Kleber (Francia), y Michel Klopp, domiciliado en Clehy Seine, rue de Dhenmin, Vert-Dravell (Francia) sobre imprudencia con daños, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Van Der Zwaan Adriaan, Goutet Bernard Georges y Michel Klopp, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Martí.—Rubricado y publicada.

Y para que sirva de notificación a los referidos Van Der Zwaan Adriaan, Goutet Bernard Georges y Miguel Zlopp, cuyos domicilios constan al emcabecamiento, mediante su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 13 de diciembre de 1972.—El Secretario, Pedro Alonso.

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 230/72 sobre imprudencia con resultado de daños contra Víctor Miguel Pero Sanz, se ha practicado con esta fecha tasación de costas, la que arroja un total de 9.185 pesetas, de la cual se da vista a dicho condenado, hoy en ignorado paradero, por término de tercero día, para que, de no encontrarla conforme pueda impugnarla, significándole que de no hacerlo así quedará la misma firme de derecho y vendrá obligado al pago de su importe en otro plazo de ocho días bajo apercibimiento de que, de no verificarlo se cursarán las órdenes oportunas a la Policía Judicial para su detención e ingreso en prisión para cumplir el arresto sustitutorio al impago de la multa impuesta.

Y para que tenga lugar la vista de la tasación practicada en la persona del condenado Víctor Miguel Pero Sanz, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 19 de diciembre de 1972.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Anuncios Oficiales

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, que se cita a don Miguel Angel de Diego Diego, vecino que fue de Burgos calle Vega, 33 —Illera— y en la actualidad en paradero desconocido, para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de dicha provincia, remita a esta Jefatura Provincial en Burgos, Plaza Alonso Martínez número 7-A-1.º, la declaración que estime oportuna en defensa de sus derechos en relación con la denuncia formulada contra él por los Guardas Jurados de Caza y Pesca, Román Gómez García, Antonio Arroyo Santidrián y Ciriaco Gutiérrez, el día 3 de agosto pasado por ~~pesca~~ ~~er~~ ~~tram~~

acotado sin el correspondiente permiso, río Hormaza, en el término de Isar, Burgos, advirtiéndole que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar, y que las firmas que aparezcan en los escritos que presente deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes.

Burgos, 14 de diciembre de 1972.—El Jefe del Servicio Provincial, P. A. (ilegible).

Habiendo dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte número 146 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «Dehesa San Martín y Montalar», de la pertenencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros, sito en el término municipal del mismo, operaciones que fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 232 de fecha 9 de octubre de 1972, esta Jefatura, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de este servicio, Plaza de Alonso Martínez, 7-1.º y 2.º, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los mojones colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacer constar claramente, con referencia a los mencionados mojones, la parte de línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de diciembre de 1972.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona Salinas-Medina.

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de

la zona de Villovela de Esgueva, Burgos, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 11 de marzo de 1971, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 13 de diciembre 1972, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablar-se recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración o en la oficina central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados, que a tenor del artículo 50 de la Ley de concentración parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad que ésta estime necesaria, para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pe-

ricial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 18 de diciembre de 1972.
El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafeca.

Servicio de la Patata de Siembra

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de siembra de Burgos, que la Junta determinadora de precios de patata de consumo, constituida a tenor de lo establecido en la orden de 26 de noviembre de 1953 ha acordado que los precios de compra que han estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembra durante la primera quincena de diciembre han sido los siguientes:

Primer grupo: 3,70 pts. Kg.

Segundo grupo: 3,55 pts. kg.

Tercer grupo: 3,55 pts. kg.

Cuarto grupo: 2,90 pts. kg.

Vitoria, 21 de diciembre de 1972.
—El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

Ayuntamiento de Tordómar

Esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1972, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Consiguar en el presupuesto ordinario de cada año, el importe del 2 % en concepto de gastos de administración del importe de la deuda al principio de cada anualidad, del anticipo de 1.159.552 pesetas, concedido por la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal al Ayuntamiento, para las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en esta villa.

Consiguar en el presupuesto ordinario de cada año, el importe de la anualidad para amortizar el anticipo de 1.159.552 pesetas, concedido por la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal al Ayuntamiento de esta villa, para obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento.

Que el anterior acuerdo se someta a información pública por quince días en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tordómar, 21 de diciembre de 1972.—El Alcalde, C. Martínez.

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Por don Paulino Peñaranda Pérez, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para apertura de un establecimiento destinado a la venta de pan, en la calle Cantarranas, sin número.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por plazo de diez días, a contar de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que si alguno se considera afectado por la apertura de esta actividad, pueda interponer las reclamaciones u observaciones que considere legítimas a su derecho.

Rabanera del Pinar, 15 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Ramón Andrés de Miguel.

6649.—131,00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de distribución y alcantarillado de aguas a esta localidad, así como el presupuesto correspondiente, se hallan expuestos al público, con todos los documentos que los integran, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan ser examinados y formularse las reclamaciones pertinentes, por las personas o entidades interesadas, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Carcedo de Burgos, 18 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Santiago Arribas.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 425-9 de la Oficina de Sargentos de la Lora.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
6656.—50,00